

Contestación a solicitud de información

“2014, Año de Octavio Paz”

Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información

Fecha: 4 de septiembre de 2014

Número de solicitud: 65/2014

Nombre del(la) Solicitante y/o Representante Legal:

**Respuesta
Auditoría
Superior
del Estado
de Puebla:**

En atención a su solicitud de acceso a la información con número al rubro señalado, en la que pide:

A quien corresponda por medio de la presente solicito información para conocer la situación de la cuenta pública del 2007 del Municipio de Zoquiapan, Puebla, debido a que el expresidente (sic) de ese periodo el Sr. René Moreno Toral desea saber si puede asistir de manera presencial con uno de los Auditores de dicha institución para conocer su status, o solicitar información por esta vía. Quedo en espera de su respuesta para poder realizar una consulta detallada del asunto en cuestión, de antemano gracias.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, 54, fracciones I y II, 61 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 23 y 112 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla se hace de su conocimiento que la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, encargada de revisar sin excepción, la Cuenta Pública; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes, de los Ayuntamientos y demás sujetos de revisión, por lo tanto, todos sus actos están encaminados a cumplimentar dicho mandamiento.

En respuesta a su solicitud de acceso, se informa que *El once de diciembre de dos mil ocho, se aprobó el Decreto de Autorización para Inicio y Substanciación de Procedimiento Administrativo de Determinación de Responsabilidades en contra del C. René Moreno Toral, Presidente Municipal de Zoquiapan, Puebla, administración dos mil cinco-dos mil ocho, por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil siete, y a la fecha se encuentra en substanciación, **por lo que tal solicitud corresponde a información clasificada como reservada;** es decir, forma parte integral del Procedimiento Administrativo de Determinación de Responsabilidades anteriormente descrito lo anterior con apego al artículo 33, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.*

1/2

Contestación a solicitud de información

“2014, Año de Octavio Paz”

Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información

Fecha: 4 de septiembre de 2014

Número de solicitud: 65/2014

Nombre del(la) Solicitante y/o Representante Legal:

**Respuesta
Auditoría
Superior
del Estado
de Puebla:**

Por lo que hace a la parte de su solicitud relativa a si el *Sr. René Moreno Toral puede asistir de manera presencial para conocer el status que guarda el Procedimiento Administrativo de Determinación de Responsabilidades instaurado en su contra*, se le comunica que por la naturaleza del procedimiento, el interesado deberá solicitar directamente ante esta Unidad, la información que requiera.

La Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información atiende en días hábiles con horario de 08:00 a 16:00 horas, y se encuentra en la calle 5 sur número 1105, Centro Histórico, Puebla, Pue. C.P. 72000

Así lo acordó, con fundamento en los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 22, 112, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, 12, fracción XXII, y 31, fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Titular de la Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información.

2/2